	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 2646 de 2021
(julio 16 de 2021)

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DE SELECCIONADOS POR LISTA DE ESPERA DEL PROYECTO BECAS TECNOLOGÍAS ALCALDÍA DE MEDELLÍN PARA LA CONVOCATORIA 2021-2 EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y las señaladas en el Estatuto General de la entidad contenido en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y Acuerdo Directivo 014 de 2015, modificados por el Acuerdo Directivo 29 de 2021 – por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia y,

CONSIDERANDO QUE


Mediante la Resolución No. 136 del 19 de marzo de 2021, se realizó la apertura de la convocatoria, estableciéndose el calendario y procedimiento para la inscripción al proyecto “Becas Tecnologías - Alcaldía de Medellín” para la Convocatoria 2021-2.

Por Resolución No. 814 del 03 de mayo de 2021 se estableció la lista de las personas habilitadas para continuar con el proceso de admisión en las respectivas Instituciones de Educación Superior participantes en la Convocatoria 2021-2.

Conforme a lo establecido en la Resolución No. 136 del 19 de marzo de 2021, para declarar la lista de seleccionados del programa “Becas Tecnologías - Alcaldía de Medellín” en la Convocatoria 2021-2 para la Instituciones de Educación Superior (IES), se sumará el puntaje otorgado por la Agencia y el asignado por la IES a cada aspirante, en los términos señalados en la Resolución No. 135 del 19 de marzo de 2021, por medio de la cual se expide el Reglamento Operativo de “Becas Tecnologías - Alcaldía de Medellín”, y se deroga la Resolución No. 8396 del 26 de octubre de 2020.

Así mismo, el artículo 8, parágrafo 5, establece que Sapiencia publicará una lista de espera con los aspirantes que no alcanzaron el puntaje requerido para ser seleccionados, para que en caso tal, de que se presente exclusión de un

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 2 de 4

seleccionado, por alguna de las causales establecidas en el artículo 12° del Reglamento Operativo, Resolución No. 135 del 19 de marzo de 2021, pueda utilizar la lista de espera, para asignar los cupos disponibles en orden de mayor a menor, hasta completar los cupos ofertados; en consonancia con el cronograma del proceso de matrícula de cada una de las Instituciones de Educación Superior.

Una vez cumplido el proceso establecido por el cronograma dispuesto en la Resolución No. 882 del 09 de junio de 2021, entregados los puntajes asignados por la IES relacionada previamente a cada uno de los habilitados que presentaron el proceso de admisión, se procedió con la consolidación de los aspirantes seleccionados para continuar con el registro de la matrícula ante la Institución de Educación Superior correspondiente, de acuerdo a los reglamentos estudiantiles vigentes, mediante dicha Resolución, por la cual se estableció la lista de seleccionados del Proyecto para esta Institución.

Teniendo en cuenta lo anterior, las personas relacionadas en el Anexo 1 de la presente resolución serán declaradas como seleccionados por lista de espera del proyecto “Becas Tecnologías - Alcaldía de Medellín” en la Institución Universitaria Digital de Antioquia, en la Convocatoria 2021-2.


En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como seleccionados, por lista de espera, del proyecto “Becas Tecnologías - Alcaldía de Medellín”, en la Institución Universitaria Digital de Antioquia, en la Convocatoria 2021-2, a las personas relacionadas en el Anexo 1 de la presente Resolución, el cual hace parte de ésta.

PARÁGRAFO ÚNICO: Solo serán **considerados beneficiarios del proyecto “Becas Tecnologías - Alcaldía de Medellín”**, en la Institución Universitaria Digital de Antioquia, en la Convocatoria 2021-2, **a quienes realicen en debida forma el proceso de matrícula, con mínimo ocho (8) créditos**, en la Institución correspondiente, de acuerdo a los reglamentos estudiantiles y **diligencien en su totalidad el formulario de caracterización de nuevos beneficiarios** dispuesto por Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, a partir de la publicación de la presente Resolución, en la página WEB: www.sapiencia.gov.co y que será enviado mediante correo electrónico en la notificación de la presente resolución

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 3 de 4

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el siguiente cronograma para el proceso de matrícula de los seleccionados de la lista de espera en las IES participantes, así:


IES	CRONOGRAMA	
	PROCESO DE MATRÍCULA	CONVOCA
Institución Universitaria Digital de Antioquia	Del 21 al 30 de julio de 2021	Institución Universitaria

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución se notificará personalmente de conformidad con los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y del Decreto Legislativo 491 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: La firmeza del presente acto administrativo procederá de acuerdo a lo señalado en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y para ello estará dispuesto el correo electrónico: recursos.becastecnologias@sapiencia.gov.co

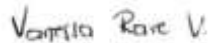


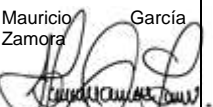


NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ

Director General

Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA

Elaboró: Profesional Contratista - Líder técnico Proyecto "Becas Tecnologías"	Revisó: Profesional Contratista - Coordinadora Proyecto "Becas Tecnologías"	Revisó: Profesionales Contratistas - Apoyos Jurídicos	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica Sapiencia.	Aprobó: Subdirector para la Gestión de la Educación Postsecundaria – Sapiencia.
Vanessa Rave Valencia 	Diana Catalina Echavarría Giraldo 	 Yulenny Asprilla Mauricio García Zamora 	Cristian David Muñoz Velasco 	Mauricio Alejandro Toro González 

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 01
<p style="text-align: center;">ACTO ADMINISTRATIVO</p>		Página: 4 de 4

ANEXO 1

RESOLUCIÓN No. 2646 de 2021 (julio 16 de 2021)

1. IU DIGITAL DE ANTIOQUIA 5 aspirantes Seleccionados por lista de espera

1.1. Tecnología en Desarrollo Comunitario 2 Aspirantes Seleccionados por Lista de Espera

No.	Documento	Puntaje IES	Puntaje Sapiencia	Puntaje Total
1	1000640445	200,00	33,00	233,00
2	1152934727	200,00	33,00	233,00

1.2. Tecnología en Gestión Catastral y Agrimensura 3 Aspirantes Seleccionados por Lista de Espera

No.	Documento	Puntaje IES	Puntaje Sapiencia	Puntaje Total
1	1017227168	200,00	17,00	217,00
2	1152457237	200,00	0,00	200,00
3	1001131845	100,00	73,00	173,00